

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 23 de FEBRERO de 2026**VISTOS:**

El Informe N° 000023-2026-DI-DICON/INEN del Departamento de Investigación, el Memorando N° 000076-2026-DICON/INEN de la Dirección de Control del Cáncer, el Informe N° 000049-2026-OO-OGPP/INEN de la Oficina de Organización, el Memorando N° 0000253-2026-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000309-2026-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 27° del ROF – INEN establece que el Departamento de Investigación es la unidad orgánica encargada de planificar la investigación en oncología a nivel nacional y de proponer las normas para la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación y de la difusión de sus resultados en el campo oncológico; teniendo como función, según el literal b), el planificar, proponer las normas organizar y promover el diseño y ejecución de protocolos de investigación multidisciplinaria en materia oncológica en el país, según los requerimientos nacionales e institucionales para desarrollar las actividades de promoción, prevención y atención recuperativa oncológica, entre otras y lograr la difusión y transferencia tecnológica correspondiente;

Que, asimismo, el literal i) del artículo 9° del ROF – INEN establece que la Jefatura tiene las competencias para aprobar, modificar y hacer cumplir, entre otros, los planes y programas de promoción, prevención, investigación, docencia y control oncológico y otros documentos de gestión institucional, según las normas vigentes;

Que, en ese marco, la Resolución Jefatural N° 302-2025-J/INEN, de fecha 10 de setiembre de 2025, aprobó el Documento Técnico: "PLAN ESPECÍFICO DE DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN EN EL INEN 2025-2026", con la finalidad de impulsar la generación de conocimiento científico en el ámbito de la oncología mediante el fomento de la investigación y la innovación en el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) y en la Red Oncológica Nacional, con el objetivo de contribuir a la prevención y control efectivo del cáncer en el Perú;



Que, el citado Plan contempla como Objeto Específico 01: Promover la investigación y la innovación en servicios de salud oncológicos, e incluye en su Actividad 01.03 (Promoción de la comunicación científica) la tarea 01.03.02: "Premiación a las mejores investigaciones", que consiste en la organización de un concurso para la selección de las investigaciones a ser premiadas, a fin de que sirva como un estímulo y reconocimiento público para los investigadores;



Que, en atención a lo dispuesto en el referido Plan, mediante Memorando N° 000076-2026-DICON/INEN, la Dirección de Control del Cáncer hizo suyo el Informe N° 000023-2026-DI-DICON/INEN del Departamento de Investigación, a través del cual sustenta la propuesta de bases del concurso "Premio al mejor trabajo de investigación de INEN 2026";



Que, por su parte, con Memorando N° Informe N° 000253-2026-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 000049-2026-OO-OGPP/INEN, mediante el cual la Oficina de Organización emite opinión técnica favorable a la propuesta de bases, en el marco del Sistema Administrativo de Modernización de las Gestión Pública;



Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a lo solicitado, por encontrarse conforme a la normatividad vigente;



Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, la Gerencia General, la Dirección de Control del Cáncer, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Departamento de Investigación, la Oficina de Organización; y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el ROF - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las BASES "Premio al mejor trabajo de investigación de INEN 2026", las mismas que como Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que el Departamento de Investigación realice las acciones y coordinaciones correspondientes para la difusión e implementación de lo dispuesto en el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas





PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas

BASES

“Premio al mejor trabajo de investigación de INEN 2026”



Premio al mejor trabajo de
investigación de INEN 2026



Firmado digitalmente por DUNSTAN
YATACO Jorge Antonio FAU
20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2026 15:19:15 -05:00



Firmado digitalmente por SUAREZ
MORENO Victor Javier FAU
20514964778 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.02.2026 14:53:54 -05:00



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.gob.pe/INEN
Lima - Perú



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. PROPÓSITO	3
3. OBJETIVO	3
4. BASE LEGAL	3
5. DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN	4
6. DE LOS RESULTADOS.....	5
7. DE LA PREMIACIÓN.....	5
8. CRONOGRAMA DEL CONCURSO	5



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.gob.pe/INEN
Lima – Perú



PERÚ

Ministerio
de Salud

Despacho Ministerial

Instituto Nacional
de Enfermedades
Neoplásicas

BASES

“Premio al Mejor Trabajo en Investigación de INEN 2026”

1. PRESENTACIÓN

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (INEN) es un Organismo Público Ejecutor que se encarga de brindar atención especializada, desarrollar investigación y proponer normas e innovación científica en áreas específicas de la salud oncológica en el país.

En ese sentido, el INEN juega un papel crucial en el avance del conocimiento científico y tecnológico en salud oncológica en el Perú, contribuyendo a mejorar la atención y prevención de enfermedades neoplásicas alineado a la visión institucional de “Perú libre de cáncer avanzado a través de nuestro liderazgo en políticas y acciones de excelencia que promuevan el acceso universal y equitativo a la prevención y control del cáncer”.

El INEN, a través del Departamento de Investigación del Departamento de Control del Cáncer (DICON), tiene el objetivo de planificar, organizar y promover el diseño, ejecución y difusión de investigación multidisciplinaria en materia oncológica en el país, según los requerimientos nacionales e institucionales para desarrollar las actividades de promoción, prevención y atención recuperativa oncológica, y lograr la difusión y transferencia tecnológica. Es en ese sentido que se plantea el evento denominado “Premio al Mejor Trabajo de Investigación de INEN 2026”, el mismo que busca reconocer el esfuerzo de los profesionales de salud del INEN para desarrollar investigación y que estas se publiquen en revistas indexadas para el alcance y difusión a la comunidad científica a nivel nacional e internacional.

Estas bases aplican a todos los profesionales de salud del INEN que hayan publicado un artículo científico original en una revista indexada dentro del periodo de enero 2023 a diciembre 2023.

2. PROPÓSITO

Identificar y reconocer el esfuerzo de los/as investigadores/as del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas que generan evidencia científica necesaria para la mejora continua de la atención integral oncológica.

3. OBJETIVO

Incentivar la producción de evidencia científica de calidad por parte de los/as investigadores/as del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer.



Av. Angamos Este 2520 - Surquillo
Telf.: 201-6500
www.gob.pe/INEN
Lima – Perú



- Decreto Supremo N° 015-2016-PCM, Política Nacional para el Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CTI.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN.
- Decreto Supremo N° 021-2017 SA, que aprueba el "Reglamento de Ensayos Clínicos".
- Decreto Supremo N° 004-2022-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31336, Ley Nacional del Cáncer.
- Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI).
- Resolución Ministerial N° 233-2020-MINSA, Documento Técnico "Consideraciones Éticas para la Investigación en Salud con Seres Humanos".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

5. DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN

El Departamento de Investigación estará a cargo de la revisión de los artículos publicados en el año 2023 y de la calificación respectiva. Para ello, considera los siguientes criterios:

- El/la investigador/a cuenta con filiación INEN.
- Contar con un **ARTÍCULO ORIGINAL** publicado en una revista científica indexada a una base de datos biomédica (Scopus o WoS) en el periodo enero 2023 a diciembre 2023, donde figure como primer/a autor/a o autor/a senior.
- Entre otros criterios establecidos en el Cuadro N° 01:

Cuadro N° 1: Criterios y puntajes para la calificación

Criterio	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Autoría (primer autor/autor senior con filiación INEN)	Primer/a Autor/a y Autor/a corresponsal con Filiación INEN	8	8
	Autor/a Senior (último autor) y Autor/a corresponsal con filiación INEN	6	
	Solo Primer Autor/a con Filiación INEN	4	
	Solo Autor/a Senior (último autor) con Filiación INEN	2	
	Q1	8	8





Criterio	Descripción	Puntaje	Puntaje Máximo
Tipo de revista (Scopus / WoS)	Q2	6	
	Q3	2	
	Q4	1	
Colaboración institucional / internacional	Colaboración internacional	4	4
	Trabajo en equipo multidisciplinario del INEN	3	
Impacto bibliométrico (citaciones)	Citación del artículo	1	Cada citación tendrá valor de 1 punto, el puntaje máximo será de acuerdo al máximo de citaciones por artículo.

6. DE LOS RESULTADOS

- Es seleccionado como ganadores/as a dos (02) investigadores/as que obtengan el mayor puntaje final.
- Los/as ganadores/as serán anunciados en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas en el apartado correspondiente a investigación.

7. DE LA PREMIACIÓN

- El reconocimiento a los/as ganadores/as es a través de una ceremonia institucional, previa coordinación con los mismos.

8. CRONOGRAMA DEL CONCURSO

Etapas	Fecha
Revisión, evaluación y calificación de proyectos	Hasta el 02 de marzo del 2026
Publicación de resultados (en el portal web institucional)	03 de marzo del 2026

